

		PLAN DE MEJORAMIENTO (INDIVIDUAL/PROCESO)					CEV-FR004		
							Responsable:	Fecha de Emisión:	
PROCESO: JURIDICO Y DE CONTRATACION		RESPONSABLE (LIDER DE PROCESO):					PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIVISION JURIDICA		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 25 DE MAYO DEL 2026									
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA QUE GENERÓ EL PRESENTE PLAN: Evaluar la gestión del proceso jurídico y de contratación de la entidad, con el fin de verificar la normatividad vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el decreto 1540 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2207, la publicación oportuna y completa de los documentos de los procesos contractual en la plataforma SECOP II, la aplicación de principio de transparencia, planeación, economía, responsabilidad y publicidad durante las etapas precontractual verificación del cumplimiento de la obligaciones contractuales y la identificación, análisis, seguimiento y mitigación de los riesgos asociados a los procesos de contratación.									
ALCANCE DE LA AUDITORÍA QUE GENERÓ EL PLAN: La auditoría se realizará en el periodo comprendido desde el día 28 de abril al 27 de mayo de la vigencia 2026 y va desde la verificación de las acciones cumplidas hasta la elaboración del plan de mejoramiento suscrito. Esta auditoría se llevó a cabo en atención a normas y técnicas de auditoría basadas en riesgos, la guía de auditoría interna para entidades públicas versión 4. Séptima dimensión y tercera línea de defensa de modelo integrado de planeación y gestión.									
No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO/OPORTUNIDAD DE MEJORA	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSAS	ACCION A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	TIEMPO PROGRAMADO PARA CUMPLIMIENTO DE ACCIONES (CUANDO)		MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD	
						INICIO	FIN	OBSERVACION	FECHA
1	<p>El Manual de Supervisión de la entidad establece que los supervisores e interventores deben ejercer control y vigilancia permanente sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y validando la idoneidad, suficiencia, coherencia y correspondencia de los soportes allegados por los contratistas para efectos de pago. Así mismo, corresponde a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y contractuales derivadas de los contratos suscritos, garantizando que las evidencias aportadas correspondan efectivamente al periodo ejecutado, al objeto contractual y a las actividades reportadas por el contratista.</p> <p>En desarrollo de la auditoría interna al proceso Jurídico y de Contratación, se evidenciaron debilidades en la revisión, validación y seguimiento de los soportes contractuales en los expedientes auditados, relacionadas con inconsistencias documentales, errores en periodos reportados, soportes extemporáneos, imprecisiones en documentos contractuales y ausencia de evidencia suficiente que permita acreditar plenamente el cumplimiento de actividades contractuales, como se pudo observar en los siguientes contratos: 038 - 082 - 086 y 036.</p>	<p>Posibilidad de aprobar y tramitar pagos de obligaciones contractuales con soportes inconsistentes, incompletos, extemporáneos o sin trazabilidad suficiente, debido a debilidades en la supervisión contractual y en los mecanismos de revisión y validación documental, generando afectación a la integridad, confiabilidad y legalidad de los expedientes contractuales.</p>	<p>Debilidades en la supervisión contractual y en los mecanismos de revisión y validación documental de los soportes allegados por los contratistas, generando inconsistencias documentales, errores en periodos reportados, soportes extemporáneos y ausencia de evidencia suficiente sobre las actividades ejecutadas.</p>	<p>Realizar sensibilización mediante circulares (2) dirigidas a supervisores sobre las responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión, especialmente en el relacionado con la revisión, validación y seguimiento de los soportes contractuales requeridos para el trámite de cuentas de cobro y pagos, con el fin de prevenir inconsistencias documentales y fortalecer la trazabilidad e integridad de los expedientes contractuales.</p>	<p>Profesional Especializado División Jurídica</p>	25/5/2026	25/11/2026		
	<p>El principio de planeación en la contratación estatal exige que las entidades públicas adelanten de manera previa los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos necesarios para determinar adecuadamente la necesidad contractual, la tipología del contrato, las condiciones de ejecución y la fuente de financiación, garantizando coherencia entre los documentos que integran la etapa precontractual y el objeto contractual a desarrollar.</p> <p>Así mismo, los estudios previos deben contener información clara, suficiente y debidamente motivada que permita soportar la necesidad de contratación y asegurar la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.</p> <p>En desarrollo de la auditoría interna al proceso Jurídico y de Contratación, se evidenciaron debilidades en la estructuración y elaboración de estudios previos dentro de los expedientes contractuales auditados, relacionadas con inconsistencias en la tipología contractual y falta de motivación respecto a la fuente de financiación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de prestación de servicios No. 053-2026 <ul style="list-style-type: none"> A folio 7 se evidenció error en la tipología contractual consignada en los estudios previos, registrándose "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales", cuando de acuerdo con la necesidad descrita por la entidad en la etapa precontractual correspondía a un "Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión", toda vez que la necesidad no requería perfil profesional para su ejecución. Contrato de prestación de servicios No. 106-2026 <ul style="list-style-type: none"> A folios 7 y 8 se observó que los estudios previos carecen de motivación suficiente respecto de la fuente de financiación del contrato, pese a tratarse de un contrato financiado con recursos del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", sin evidenciarse análisis o justificación que permita establecer la relación entre el objeto contractual y el proyecto de inversión que soporta financieramente la contratación. 	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en la estructuración de los procesos contractuales debido a debilidades en la elaboración, revisión y validación de los documentos precontractuales, generando deficiencias en la tipología contractual, la justificación de la fuente de financiación y la coherencia de la información que soporta la contratación.</p>	<p>Debilidades en la elaboración, revisión y validación de los estudios previos y demás documentos precontractuales, asociadas al alto volumen de procesos contractuales y a los tiempos limitados para su estructuración, generando inconsistencias en la tipología contractual y deficiencias en la justificación y coherencia de la información relacionada con la fuente de financiación de los contratos</p>	<p>Validar los estudios previos antes del inicio de los procesos contractuales, mediante la aplicación de una lista de chequeo elaborada por el área jurídica y diligenciada por los supervisores o servidores responsables de la elaboración de dichos estudios, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, la modalidad de contratación, el perfil requerido, la fuente de financiación y el proyecto de inversión asociado.</p>	<p>Profesional Especializado División Jurídica</p> <p>Supervisores</p>	25/5/2026	25/11/2026		
3	<p>El Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación contractual que debe elaborarse y actualizarse previamente al inicio de los procesos contractuales, permitiendo identificar las necesidades de contratación de la entidad y garantizar coherencia entre la planeación institucional y la ejecución presupuestal. Así mismo, los documentos precontractuales y presupuestales deben guardar correspondencia cronológica y procedimental, asegurando que las contrataciones adelantadas por la entidad se encuentren previamente incorporadas y certificadas dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.</p> <p>En desarrollo de la auditoría interna al proceso Jurídico y de Contratación, se evidenciaron debilidades en algunos expedientes contractuales que los certificados relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) fueron expedidos con fecha posterior a la emisión de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), situación observada, entre otros, en los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato No. 008-2026. Contrato No. 002-2026. Contrato No. 073-2026. <p>La situación descrita evidencia falta de coherencia cronológica entre los documentos de planeación contractual y los soportes presupuestales que respaldan la contratación, toda vez que la inclusión o certificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones debe anteceder la expedición del respectivo CDP.</p>	<p>Posibilidad de adelantar procesos contractuales con inconsistencias en la secuencia y trazabilidad de los documentos de planeación contractual y presupuestal, debido a deficiencias en la articulación entre las dependencias responsables, ausencia de validaciones previas y debilidades en los controles de revisión de la etapa precontractual, generando incumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y legalidad, observaciones de los organismos de control, reprocesos administrativos y posibles afectaciones en la gestión contractual de la entidad.</p>	<p>Ausencia de verificación previa de la inclusión y certificación de la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) antes de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).</p>	<p>Emitir comunicación oficial por parte de la División Financiera dirigida a la División Jurídica y a la Dirección, informando que, a partir de la fecha de su expedición, toda solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asociada a procesos contractuales que requieran inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), especialmente aquellos financiados con recursos de inversión, deberá estar acompañada del respectivo certificado de inclusión o actualización en el PAA como requisito previo para su trámite y expedición, con el fin de garantizar la coherencia entre la planeación contractual y presupuestal y fortalecer los controles de la etapa precontractual.</p>	<p>Profesional Especializado División Financiero</p>	25/5/2026	25/6/2026		
4	<p>DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA INTEGRIDAD DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES</p> <p>La gestión documental en materia contractual exige que los expedientes contractuales se encuentren organizados, completos, actualizados y conformados con la totalidad de los documentos que soportan las actuaciones surtidas durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, garantizando la integridad, trazabilidad, conservación y consulta de la información.</p> <p>Así mismo, las entidades públicas deben asegurar la correspondencia entre los documentos físicos y/o digitales que reposan en los expedientes contractuales y la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y control administrativo.</p> <p>En desarrollo de la auditoría interna al proceso Jurídico y de Contratación, se evidenciaron debilidades en la gestión documental de los expedientes contractuales revisados, toda vez que no se encontraron incorporadas dentro de los expedientes físicos las terceras cuentas de cobro correspondientes al periodo comprendido entre marzo y abril de 2026. No obstante, se verificó que dichos documentos sí se encuentran publicados en la plataforma SECOP, evidenciándose falta de integridad y actualización de los expedientes contractuales custodiados por la entidad.</p> <p>La situación descrita fue observada de manera general en los contratos objeto de muestra auditada, evidenciándose inconsistencias entre la documentación publicada en SECOP y la documentación incorporada en los expedientes contractuales revisados durante la auditoría.</p>	<p>Posibilidad de contar con expedientes contractuales incompletos, desactualizados o que no reflejen la totalidad de las actuaciones adelantadas durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, debido a debilidades en la actualización, organización, conservación y control de los documentos que integran los expedientes contractuales, generando inconsistencias entre la documentación física y la información publicada en SECOP, afectación de la trazabilidad y confiabilidad de la información, observaciones de los organismos de control, reprocesos administrativos y riesgos en la memoria institucional.</p>	<p>Debilidades en la articulación y seguimiento para la remisión, incorporación y actualización de los expedientes contractuales, generando inconsistencias entre la documentación física y la información publicada en SECOP.</p>	<p>Emitir comunicación oficial por parte de la División Jurídica dirigida a los supervisores de los contratos, informando la obligación de remitir periódicamente al responsable de la custodia de los expedientes contractuales las cuentas de cobro, informes de supervisión, actas parciales y demás documentos generados durante la ejecución contractual.</p> <p>Lo anterior, con el fin de que los supervisores garanticen la incorporación oportuna de la documentación, la actualización permanente de los expedientes contractuales y la correspondencia entre los documentos que reposan en los expedientes físicos y/o digitales y la información publicada en SECOP.</p>	<p>Profesional Especializado División Jurídica</p>	25/5/2026	25/6/2026		

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializado División Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
JOAQUIN HERAZO MEZA
Profesional Especializado División Financiera